



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00187

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2003/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, julio 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

RESOLUCION: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de julio del 2003, el informe 137-2003 del Encargado del Margesí de Bienes de la Municipalidad Distrital José Bustamante y Rivero,

CONSIDERANDO :

Que, es responsabilidad de la Municipalidad la actualización del Margesí de Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal, los mismos que deben ser debidamente inscritos en la Oficina Registral de la Propiedad Inmueble de Arequipa, a fin de resguardar los derechos de propiedad sobre los inmuebles entregados conforme a Ley;

Que, actualmente existen ocho (08) terrenos provenientes de aportes reglamentarios a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ubicados en la Urbanización San Basilio debiendo iniciarse las gestiones para su inscripción en Registros Públicos, siendo necesario la autorización del Concejo Municipal de conformidad con la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones el Concejo Municipal por Unanimidad.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Dispóngase la realización de las gestiones necesarias ante la oficina Registral de la Propiedad Inmueble de Arequipa, para la inscripción de los terrenos provenientes de aportes reglamentarios ubicados en la Urbanización San Basilio y que corresponden a los siguientes aportes:

1. Otros Fines	494.20 m2.	Urbanización San Basilio Mz. E - 01
2. F.C.M.P.	151.00 m2.	Urbanización San Basilio Mz. G - 06
3. F.C.M.P.	129.00 m2.	Urbanización San Basilio Mz. G - 07
4. Estudios Urbanos	120.00 m2.	Urbanización San Basilio Mz. H - 01
5. F.C.M.P.	120.00 m2.	Urbanización San Basilio Mz. H - 02
6. F.C.M.P.	120.00 m2.	Urbanización San Basilio Mz. H - 03
7. F.C.M.P.	120.00 m2.	Urbanización San Basilio Mz. H - 04
8. F.C.M.P.	200.00 m2.	Urbanización San Basilio Mz. H - 05

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Administración dar las facilidades del caso, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PP/ter
Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas (Daniel Quinpe)
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zaparruza Lejanda
ALCALDE